

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CLUBES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA (FDD)

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía regula en su artículo 9.1 el deporte para personas con discapacidad, señalando que “las administraciones con competencias en materia deportiva de Andalucía, en sus respectivos ámbitos, promoverán y fomentarán la práctica de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o mixtas, procurando eliminar cuantos obstáculos se opongan a su plena integración”.

Por otra parte, en el apartado 3 de ese mismo artículo se establece que “la Consejería competente en materia de deporte favorecerá la progresiva integración de las personas deportistas con discapacidad en las federaciones andaluzas de la modalidad deportiva que corresponda”.

Además, en el artículo 11 de la citada Ley se establece como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía “el fomento del deporte como derecho de la ciudadanía andaluza, en colaboración con las restantes administraciones públicas y el resto de los agentes del sistema deportivo andaluz. Esta labor se implementará en el desarrollo de la Ley desde los principios rectores de la misma y, en particular, como factor esencial para la salud, la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona”.

Por último, el artículo 78.1 del referido texto legal establece que “la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica que le sea de aplicación”.

Con la aprobación de esta Orden se pretende:

- Implementar un marco jurídico estable que permita la concesión de estas ayudas de acuerdo con lo regulado en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- Permitir a los clubes y secciones deportivas que tienen deportistas con algún tipo de discapacidad que puedan adquirir material y equipamiento deportivo inventariable específico y relacionado con la modalidad o especialidad deportiva practicada, dado que se trata de artículos, en ocasiones, muy costosos.

Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	07/03/2022 17:45:48	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2ePHUD90AWZDJ5EGPZX9TBV65RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos, exigidos en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

En Sevilla, a (la fecha de la firma)

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,
HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

Fdo.: María de Nova Pozuelo

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	07/03/2022 17:45:48	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2ePHUD90AWZDJ5EGPZX9TBV65RL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			